

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 78 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011736

Señores
Claudia Patricia Perez Acevedo

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MATERIAL AGLOMERADO A BASE DE FIBRAS RECUPERADAS DE SOBRANTES DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y SU METODO DE OBTENCIÓN”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un proceso y producto de recuperación de fibras de la industria textil que propenda por el cuidado del medio ambiente.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un producto y un proceso en el que se utilizan residuos textiles y plástico de fibras orgánicas y sintéticas para la obtención de un nuevo material moldeable y laminable que consiste en un aglomerado para ser empleado con fines decorativos, fabricación de muebles, revestimiento de paredes, objetos domésticos y la construcción.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 06 de septiembre de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

El preámbulo de la reivindicación 2 menciona “Composición (...)” no es el mismo de la reivindicación 1 que menciona un material para moldear (...), y al depender la reiv. 2 de la reiv. 1 deben tener el mismo preámbulo, se le sugiere al solicitante corregir.

Se le sugiere al solicitante reorganizar el capítulo reivindicatorio colocando primero todas las reivindicaciones de producto y después las del método.

Oficio N° 78 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011736

Esta oficina informa que, el término "no menor a" mencionado en la reivindicación 2, es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos o rangos concretos.

En la reivindicación 6, la expresión: "tales como", precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 3 hace mención a un procedimiento, el cual debe estar definido por una secuencia lógica de etapas y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales, por ejemplo: "Desfibrar el material (...)". En consecuencia, se sugiere modificar la reivindicación para definir de manera clara las etapas que caracterizan el procedimiento.

Las reivindicaciones 5 y 6 que tiene como objeto un producto y se encuentra definido por sus ventajas técnicas. Se le recuerda al solicitante que un producto se caracteriza por sus componentes y concentraciones.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de septiembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2020347520	"Method of reusing a textile material which comprises cellulose"	05 de noviembre de 2020

D1¹ divulga un método para reutilizar (o reciclar) un material textil que comprende celulosa para fabricar cuerpos moldeados celulósicos regenerados (en particular que consisten en celulosa) (Párr. 8)

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0011736 del 06 de septiembre de 2021) refiere a: *"Material para moldear, laminar y fabricar*

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2020347520A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20201105&D=B=&locale=en_EP

Oficio N° 78 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011736

productos (...). A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Material para moldear, laminar y fabricar productos, caracterizado porque comprende:	Cuerpos moldeados regenerados de un material textil, que comprende: (Párr. 10)
Combinación de material celulósico (1) proveniente de desechos industriales	Material textil reutilizado y/o desechos textiles que contiene o está compuesto por celulosa (Párr. 11 y Párr. 26)
Polímero de baja densidad (2) proveniente de desechos industriales	Poliéster, fibras sintéticas de material textil reutilizado y/o desechos textiles (Párr. 14 y Párr. 54)
Ligante (3) en cantidad suficiente para que la mezcla genere un aglomerado	Aditivo dispersante para aumentar propiedades físicas (Párr. 24)
Un conglomerado (4)	Aditivo estabilizante de celulosa, que tiene capacidad aglutinante (Párr. 31)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

La reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 3 (NC2021/0011736 del 06 de septiembre de 2021) refiere a: “Método para recuperar fibras de residuos textiles y plásticos (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Método para recuperar fibras de residuos textiles y plásticos, caracterizado porque comprende:	Método de reciclaje de un material textil que comprende celulosa para fabricar cuerpos moldeados, que comprende: (Reiv. 1)
Desfibrilación del material celulósico (1) y del polímero de baja densidad (2)	Triturar el material textil, que comprende material textil reutilizado y/o desechos textiles que contiene o está compuesto por celulosa, poliéster, fibras sintéticas Y separar una parte de los componentes que no son fibras (Párr. 18 a 26)
Mezclar componentes (1) y (2)	Combinar los tejidos mixtos textiles, fibras restantes (Página X)
Agregar el ligante (3) y el conglomerante (4)	Adicionar un aditivo dispersante,estabilizante, hinchante (Párr. 24 y 31)
Homogenizar	Homogenizar (Párr. 24 y 31)
El material resultante se podrá someter posteriormente a transformación de secado a temperatura ambiente	El cuerpo moldeado resultante se puede secar, impregnar y/o remodelar la celulosa obtenida (Párr. 47)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 3 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 4 a 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Oficio N° 78 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011736

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2020347520	1 a 6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 78 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011736

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0011736		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/09/2021									
Solicitante									
Claudia Patricia Perez Acevedo									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	Product, method, recyling, recovery, re-use, textile, textile waste, polymer, cellulose, agglomerate, mold, comprises, yarn, plastic, agglomerate, agglutinant, binder
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B29B 17/00, C08B 1/00, C04B 18/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-	-	-	-	
Patbase	US2020347520	05/11/2020	1 a 6	Todo el documento	X
	EP3835023	16/06/2021	-	-	A
	WO21115931	17/06/2021	-	-	A
Orbit	US20210079564	18/03/2021	-	-	A
	US11020883	01/06/2021	-	-	A
	FR2998572	11/12/2015	-	-	A
	US9096047	04/08/2015	-	-	A
Espacenet	MX9405910	31/10/1997	-	-	A
	ES8206688	16/07/1982	-	-	A
	DE4444532	11/02/1999	-	-	A
	CH708748	30/04/2015	-	-	A
Googlepatent			-	-	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					



Oficio N° 78 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011736

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (07/12/2023)